

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 11.114/63, promovido por el Laboratorio Biológico del Doctor López Brea, S. A., contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 10 de octubre de 1964, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 11.114/63, promovido por Laboratorio Biológico del Doctor López Brea, S. A., contra resolución de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963 sobre tributación por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en el Ramo de Cristales a la entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Interprovincial Española de Seguros» (I. N. T. E. S. A.), domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 77, se ha solicitado de esa Dirección General la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros, así como autorización para operar en el Ramo de Cristales, para lo que ha presentado la correspondiente documentación;

Visto el informe de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de la Compañía «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (I. N. T. E. S. A.), autorizándola para operar en el Ramo de Cristales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de enero de 1965 de cancelación de inscripción en el Ramo de Enterramientos de la Compañía de Seguros «Policlínica del Dr. Prat, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada el 17 de octubre de 1964 a la Compañía de Seguros denominada «Policlínica del Dr. Prat, S. A.», con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona), avenida de José Antonio, 124, en la que se propone se declare la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, sólo en lo que respecta al Ramo de Enterramientos, por haber prescrito los derechos derivados de tal inscripción, según previene el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Visto el informe emitido por esa Dirección General, y a propuesta de V. I.:

Este Ministerio ha resuelto cancelar la inscripción de la Sociedad en el mencionado Ramo de Enterramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado a la entidad «Ideal Sanitario Español, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad denominada «Ideal Sanitario Español, S. A.», con domicilio en Madrid, Los Madrazo, número 7, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de pesetas 204.000 como suscrito y desembolsado, ya que han realizado un nuevo desembolso del mismo hasta completar dicha cifra y autorización para utilizar en toda su documentación social la citada cifra de capital social, lo que han demostrado con la conveniente documentación;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de la Sociedad «Ideal Sanitario Español, S. A.», de pesetas 204.000 como suscrito y desembolsado, autorizándola asimismo para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se autoriza a la entidad «Poles, S. A.», nuevas cifras de su capital social hasta 1.200.000 pesetas suscrito y 800.040 pesetas desembolsadas, modificación de los artículos segundo, quinto, séptimo, octavo, noveno y 20 de sus Estatutos sociales, cambio de domicilio social y aprobación de la póliza de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la entidad denominada «Poles, S. A.», interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos segundo, quinto, séptimo, octavo, noveno y 20 de sus Estatutos sociales, según acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1964, en virtud del cual se produce el aumento del capital social hasta la cifra de 1.200.000 pesetas suscritas, quedando fijado el capital desembolsado en pesetas 800.040 y la fijación de su domicilio social en Madrid, calle Ríos Rosas, número 11;

Vistos los favorables informes emitidos por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar a «Poles, S. A.», la nueva redacción dada a los artículos que han quedado citados de sus Estatutos sociales, con aprobación asimismo de las nuevas cifra de capital, que queda fijado en pesetas 1.200.000 el suscrito y 800.040 el desembolsado, así como su domicilio social en Madrid, calle Ríos Rosas, número 11.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de enero de 1965 sobre inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Vida, así como nombramiento de Delegado general para España de la entidad «Winterthur», Sociedad de Seguros sobre la Vida.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la representación legal de la Compañía extranjera de Seguros «Winterthur», Sociedad de Seguros sobre la Vida, al objeto de que se acceda a la solicitud de operar en España en el Ramo de Vida a través de una Delegación General, con la consiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras del Ministerio de Hacienda; y

Vistos los informes emitidos por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, de los que se desprende que se ha dado cumplimiento por parte de dicha Sociedad a todos los requisitos legales, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «Winterthur».

Sociedad de Seguros sobre la Vida, autorizándola para operar en el Ramo de Vida, así como el nombramiento de don Pedro Fuchs como Delegado general para España en la misma, fijándose su domicilio en Barcelona, calle Condal, número 32, con aprobación asimismo de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Ludwig Werner Guttenberger, que antes lo tuvo en pensión Sonya de Rosas (Gerona), se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, ha dictado, en el expediente 100/1964, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando mínima cuantía, comprendida en el artículo 13 de la Ley de Contrabando.

Segundo. Declarar responsable en concepto de autor a Ludwig Werner Guttenberger.

Tercero. Imponerle la siguiente multa de 711 pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 60 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Sexto. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Gerona, 22 de diciembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.767-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) por la que se convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la Lucha Antituberculosa.

Con objeto de difundir el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la Lucha Antituberculosa, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El tema del folleto será una exposición literaria, con ilustraciones de las disposiciones que el público en general ha de adoptar para evitar el contagio de la tuberculosis, la exposición de los síntomas que deben decidirle a consultar con el especialista y la manera como han de comportarse los enfermos

y sus familiares. Se deja en libertad la forma de tratar estos aspectos así como la elección de todos o parte de ellos, aunque conviene que sea lo más completa posible.

Segunda.—La parte literaria, con libertad de forma y estilo, no deberá exceder de cinco folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

La parte de ilustración comprenderá, como máximo, quince dibujos, que se presentarán cada uno en una hoja tamaño folio, a cuatro colores. A estos quince dibujos se añadirá la portada del folleto, en la que deberán constar el nombre de la Dirección General de Sanidad y el de Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, el título del folleto, el nombre del autor o autores de texto y dibujos.

Tercera.—Se establecen los siguientes premios, que se adjudicarán a los folletos que se premien, sean de un solo autor o de varios autores:

Primer premio: 30.000 pesetas.

Segundo premio: 15.000 pesetas.

Tercer premio: 5.000 pesetas.

Los folletos premiados quedarán de propiedad del Patronato Nacional Antituberculoso, que podrá editarlos y distribuirlos sin que sus autores tengan derecho a percibir cantidad alguna por ellos.

Entre los folletos que no reciban premio el Patronato Nacional Antituberculoso se reserva el derecho de opción para su edición, previo acuerdo con el autor o autores de los mismos.

Cuarta.—El plazo de admisión de los trabajos termina el día 1 de marzo, a las doce de la noche. Los trabajos serán enviados al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, plaza de España, 17, Madrid.

Quinta.—El Jurado de calificación de estos trabajos será nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso sin que los concursantes puedan recusar ninguno de sus miembros, cuyas decisiones serán inapelables. La decisión de este Jurado será hecha pública en la Prensa y radio nacionales con anterioridad al 1 de abril de 1965.

Sexta.—Los trabajos se presentarán firmados o con seudónimo, acompañando la dirección del autor o autores.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso anunciado para la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y autorizar a la citada Comisión para adjudicar mediante contratación directa dicha adquisición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.256.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.256, promovido por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra resolución de este Departamento de fecha 29 de octubre de 1963, que confirmó la dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de abril de 1962 sobre abono al Estado del 10 por 100 del justiprecio que se produzca en los expedientes de expropiación forzosa que originen los aprovechamientos hidroeléctricos del río Alberche, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso, interpuesto por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra Orden ministerial